REGISTRO SINDICAL: 1106

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO.- Mérida, Yucatán, a Diez de Julio del año Dos mil nueve.- -

VISTOS: Por presentados a los C.C. CARLOS FERNANDO AZNAR DENIS Y HECTOR HUMBERTO HERRERA HEREDIA, con sus caracteres que ostentan de Secretario General y Asesor Jurídico de la "ASOCIACION DEL PERSONAL ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE YUCATAN", con su memorial de fecha Seis de Julio del año Dos mil nueve, juntamente con el Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada por la Agrupación denominada "ASOCIACION DEL PERSONAL ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE YUCATAN", el día Tres de Julio del año Dos mil nueve, en dicha Asamblea se acordó por mayoría de votos la aprobación de la modificación de sus Nuevos Estatutos; asimismo se adjunta la Convocatoria de fecha Veintiséis de Junio del año Dos mil nueve y la Lista de Asistencia de la Agrupación Sindical antes mencionada. De lo anterior se ha tomado debida nota, mandándose acumular los documentos recibidos al expediente de registro respectivo. Se comisiona al C. Actuario de esta Junta para que proceda a notificar al Sindicato de referencia para su conocimiento y efectos legales que correspondan. Notifíquese y Cúmplase. Fundamento: Artículo 377 fracción II de la Ley Federal del Trabajo. Así lo proveyó y firma la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, bajo la Presidencia del Licenciado Miguel Diego Barbosa Lara, Presidente de la Junta Local. Doy Fé.-

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
JUNTA LOCAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE DEL ESTADO